

Alcance N° 4 a La Gaceta N° 12

DIARIO OFICIAL

AÑO CXXXVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 17 de enero del 2006

8 - Páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 32859-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1); 27, inciso 1) y 28, inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de setiembre de 2001; la Ley N° 8490, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2006 de 15 de diciembre de 2005; los Decretos Ejecutivos N° 30906-H del 12 de diciembre de 2002, y N° 31976-H-MP-MIDEPLAN del 17 de agosto de 2004.

Considerando:

1°—Que el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 8131, publicada en *La Gaceta* N° 198 del 16 de octubre de 2001, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, de acuerdo con la reglamentación que se dicte para tal efecto.

2°—Que mediante los Decretos Ejecutivos N° 30906-H, publicado en el Alcance N° 94 a *La Gaceta* N° 251 del 30 de diciembre de 2002, y N° 31976-H-MP-MIDEPLAN, publicado en el Alcance N° 39 a *La Gaceta* N° 171 del 1° de setiembre de 2004, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.

3°—Que el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 30906-H y su reforma, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen trasposos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

4°—Que según lo esbozado por parte de las dependencias del Gobierno de la República, los traslados de partidas incluidos en el presente Decreto Ejecutivo, no afectan la programación presupuestaria contenida en la Ley N° 8490, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2006.

5°—Que los Órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente Decreto Ejecutivo, han solicitado la confección del mismo, cumpliendo en todos sus extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.

6°—Que se hace necesario realizar la presente modificación, a efecto de reforzar el contenido presupuestario para atender los pagos de salario escolar del período 2005, pagadero en el año 2006, con la finalidad de prever posibles faltantes presupuestarios en su liquidación. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 8490, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2006, publicada en el Alcance N° 49 a *La Gaceta* N° 253 del 30 de diciembre de 2005, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR:

TÍTULO: 201

Presidencia de la República

PROGRAMA: 021-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 201-021-00

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto	Monto en ¢
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.410.000</u>
20302	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	705.000
20303	001	1120	1111		MADERA Y SUS DERIVADOS	705.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 021-00	<u>1.410.000</u>
					PROGRAMA: 027-00	
					INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
					Registro Contable: 201-027-00	
2					MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.200.000</u>
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000

G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto	Monto en ¢
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 027-00	<u>1.200.000</u>
					TOTAL REBAJA DEL TÍTULO: 201	<u>2.610.000</u>
					TÍTULO: 202	

Ministerio de la Presidencia

PROGRAMA: 034-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 202-034-00

2					MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.040.000</u>
20302	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20303	001	1120	1111		MADERA Y SUS DERIVADOS	540.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 034-00	<u>1.040.000</u>
					PROGRAMA: 035-00	

DELEGADOS PRESIDENCIALES

Registro Contable: 202-035-00

2					MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>400.000</u>
20104	001	1120	1111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	400.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 035-00	<u>400.000</u>
					PROGRAMA: 042-00	

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Registro Contable: 202-042-00

2					MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>250.000</u>
20303	001	1120	1310		MADERA Y SUS DERIVADOS	250.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 042-00	<u>250.000</u>
					TOTAL REBAJA DEL TÍTULO: 202	<u>1.690.000</u>
					TÍTULO: 207	

Ministerio de Agricultura y Ganadería

PROGRAMA: 173-00

SALUD ANIMAL

Registro Contable: 207-173-00

0					REMUNERACIONES	<u>1.500.000</u>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.500.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 173-00	<u>1.500.000</u>
					TOTAL REBAJA DEL TÍTULO: 207	<u>1.500.000</u>
					TÍTULO: 209	

Ministerio de obras Públicas y Transportes

PROGRAMA: 326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 209-326-00

0					REMUNERACIONES	<u>1.795.000</u>
00303	001	1111	2150		DECIMOTERCER MES	1.795.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 326-00	<u>1.795.000</u>
					PROGRAMA: 327-00	

MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL

Registro Contable: 209-327-00

0					REMUNERACIONES	<u>1.500.000</u>
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	1.500.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.000
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	295.000
					TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 327-00	<u>1.795.000</u>

PROGRAMA: 330-00					G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto	Monto en €
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL					00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.000.000
Registro Contable: 209-330-00										TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 573-05	<u>1.000.000</u>
G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto						Monto en €
0					REMUNERACIONES						<u>599.600</u>
00303	001	1111	2111		DECIMOTERCER MES						599.600
TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 330-00											599.600
TOTAL REBAJA DEL TÍTULO: 209 TÍTULO: 210											<u>4.189.600</u>
Ministerio de Educación Pública											
PROGRAMA: 570-00											
DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA											
Registro Contable: 210-570-00											
0					REMUNERACIONES						<u>500.000</u>
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES						500.000
TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 570-00											<u>500.000</u>
PROGRAMA: 571-00											
DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO											
Registro Contable: 210-571-00											
0					REMUNERACIONES						<u>6.000.000</u>
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES						6.000.000
TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 571-00											<u>6.000.000</u>
PROGRAMA: 572-00											
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO											
Registro Contable: 210-572-00											
0					REMUNERACIONES						<u>700.000</u>
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES						700.000
TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 572-00											<u>700.000</u>
PROGRAMA: 573-00											
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA											
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 01											
ENSEÑANZA PREESC. I, II CICLOS											
Registro Contable: 210-573-01											
0					REMUNERACIONES						<u>35.000.000</u>
00399	001	1111	3410		OTROS INCENTIVOS SALARIALES						35.000.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 573-01											<u>35.000.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 02											
III CICLO Y EDUC. DIV. ACADEM											
Registro Contable: 210-573-02											
0					REMUNERACIONES						<u>6.000.000</u>
00399	001	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES						6.000.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 573-02											<u>6.000.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 03											
III CICLO ED. DIVERS. TÉCNICA											
Registro Contable: 210-573-03											
0					REMUNERACIONES						<u>6.000.000</u>
00399	001	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES						6.000.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 573-03											<u>6.000.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 04											
ENSEÑANZA ESPECIAL											
Registro Contable: 210-573-04											
0					REMUNERACIONES						<u>28.000.000</u>
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES						28.000.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 573-04											<u>28.000.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 05											
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS											
Registro Contable: 210-573-05											
0					REMUNERACIONES						<u>1.000.000</u>
PROGRAMA: 621-00											
DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN GENERAL											
Registro Contable: 211-621-00											
0					REMUNERACIONES						<u>650.000</u>
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						650.000
TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 621-00											<u>650.000</u>
PROGRAMA: 622-00											
DIRECCIÓN Y CONDUCCIÓN EN SALUD											
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 01											
PLANIFICACIÓN EN SALUD											
Registro Contable: 211-622-01											
0					REMUNERACIONES						<u>150.000</u>
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						150.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 622-01											<u>150.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 03											
REGISTROS Y CONTROLES											
Registro Contable: 211-622-03											
0					REMUNERACIONES						<u>1.350.000</u>
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						1.350.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 622-03											<u>1.350.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 04											
VIGILANCIA Y CONTROL DEL AMBIENTE HUMANO											
Registro Contable: 211-622-04											
0					REMUNERACIONES						<u>1.180.000</u>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						1.180.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 622-04											<u>1.180.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 06											
VIGILANCIA DE LA SALUD											
Registro Contable: 211-622-06											
0					REMUNERACIONES						<u>550.000</u>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						550.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 622-06											<u>550.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 07											
NIVEL REGIONAL											
Registro Contable: 211-622-07											
0					REMUNERACIONES						<u>4.000.000</u>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						4.000.000
TOTAL REBAJA DEL SUBPROGRAMA/ PROYECTO: 622-07											<u>4.000.000</u>
TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 622-00											<u>7.230.000</u>
PROGRAMA: 625-00											
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL											
Registro Contable: 211-625-00											
0					REMUNERACIONES						<u>13.600.000</u>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS						13.600.000
TOTAL REBAJA DEL PROGRAMA: 625-00											<u>13.600.000</u>
TOTAL REBAJA DEL TÍTULO: 211 TÍTULO: 212											<u>21.480.000</u>
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social											
PROGRAMA: 731-00											
ASUNTOS DEL TRABAJO											
Registro Contable: 212-731-00											
0					REMUNERACIONES						<u>613.000</u>
2					MATERIALES Y SUMINISTROS						613.000

G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto	Monto en €	G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto	Monto en €
00405	001	1112	2150	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL). Céd. jur.: 4-000-0421-52	8.000	60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD). Céd. jur.: 4-000-0421-47	4.000
00501					CONTRIB. PATR. AL SEGURO DE PENSIONES DE CCSS	72.000						TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 327-00	<u>1.795.000</u>
00501	001	1112	2150	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	72.000						PROGRAMA: 330-00	
00502					APORTE PATR. REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEM.	23.000						INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL	
00502	001	1112	2150	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	23.000	0					Registro Contable: 209-330-00	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	45.000						REMUNERACIONES	<u>597.000</u>
00503	001	1112	2150	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL). Céd. jur.: 4-000-0421-47	45.000	00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	500.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>8.000</u>	00401					CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	47.000
60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	8.000	00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD). Céd. jur.: 4-000-0421-47	47.000
60103	001	1310	2150	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	4.000	00405					CONTRIB. PATR. AL BANCO POPULAR Y DE DES. COMUNAL	3.000
60103	001	1310	2150	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD). Céd. jur.: 4-000-0421-47	4.000	00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL). Céd. jur.: 4-000-0421-52	3.000
					TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 326-00	<u>1.795.000</u>	00501					CONTRIB. PATR. AL SEGURO DE PENSIONES DE CCSS	24.000
					PROGRAMA: 327-00		00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	24.000
					MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL		00502					APORTE PATR. REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEM.	8.000
					Registro Contable: 209-327-00		00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	8.000
0					REMUNERACIONES	<u>1.787.000</u>	00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	15.000
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	1.500.000	00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL). Céd. jur.: 4-000-0421-47	15.000
00401					CONTRIB. PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	139.000	6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2.600</u>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD). Céd. jur.: 4-000-0421-47	139.000	60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	2.600
00405					CONTRIB. PATR. AL BANCO POPULAR Y DE DES. COMUNAL	8.000	60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	1.300
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL). Céd. jur.: 4-000-0421-52	8.000	60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD). Céd. jur.: 4-000-0421-47	1.300
00501					CONTRIB. PATR. AL SEGURO DE PENSIONES DE CCSS	72.000						TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 330-00	<u>599.600</u>
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	72.000						TOTAL AUMENTO DEL TÍTULO: 209	<u>4.189.600</u>
00502					APORTE PATR. REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEM.	23.000						TÍTULO: 210	
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	23.000						Ministerio de Educación Pública	
												PROGRAMA: 570-00	
												DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	
												Registro Contable: 210-570-00	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	45.000	0					REMUNERACIONES	<u>500.000</u>
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL). Céd. jur.: 4-000-0421-47	45.000	00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	500.000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>8.000</u>						TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 570-00	<u>500.000</u>
60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	8.000						PROGRAMA: 571-00	
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES). Céd. jur.: 4-000-0421-47	4.000						DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO	
												Registro Contable: 210-571-00	
							0					REMUNERACIONES	<u>6.000.000</u>
							00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	6.000.000
												TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 571-00	<u>6.000.000</u>

PROGRAMA: 572-00					G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto	Monto en €
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO											
Registro Contable: 210-572-00											
0										SALARIO ESCOLAR	1.350.000
00304	001	1111	3250							TOTAL AUMENTO DEL SUBPROGRAMA/PROYECTO: 622-03	<u>1.350.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 04											
VIGILANCIA Y CONTROL DEL AMBIENTE HUMANO											
Registro Contable: 211-622-04											
0										REMUNERACIONES	1.180.000
00304	001	1111	3230							SALARIO ESCOLAR	1.180.000
TOTAL AUMENTO DEL SUBPROGRAMA/PROYECTO: 622-04											<u>1.180.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 06											
VIGILANCIA DE LA SALUD											
Registro Contable: 211-622-06											
0										REMUNERACIONES	550.000
00304	001	1111	3230							SALARIO ESCOLAR	550.000
TOTAL AUMENTO DEL SUBPROGRAMA/PROYECTO: 622-06											<u>550.000</u>
SUBPROGRAMA/PROYECTO: 07											
NIVEL REGIONAL											
Registro Contable: 211-622-07											
0										REMUNERACIONES	4.000.000
00304	001	1111	3230							SALARIO ESCOLAR	4.000.000
TOTAL AUMENTO DEL SUBPROGRAMA/PROYECTO: 622-07											<u>4.000.000</u>
TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 622-00											<u>7.230.000</u>
PROGRAMA: 625-00											
NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL											
Registro Contable: 211-625-00											
0										REMUNERACIONES	13.600.000
00304	001	1111	3230							SALARIO ESCOLAR	13.600.000
TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 625-00											<u>13.600.000</u>
TOTAL AUMENTO DEL TÍTULO: 211											<u>21.480.000</u>
TÍTULO: 212											
Ministerio de Trabajo Seguridad Social											
PROGRAMA: 731-00											
ASUNTOS DEL TRABAJO											
Registro Contable: 212-731-00											
0										REMUNERACIONES	613.000
00304	001	1111	2112							SALARIO ESCOLAR	613.000
TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 731-00											<u>613.000</u>
PROGRAMA: 732-00											
DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL											
Registro Contable: 212-732-00											
0										REMUNERACIONES	39.000
00304	001	1111	3560							SALARIO ESCOLAR	39.000
TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 732-00											<u>39.000</u>
PROGRAMA: 734-00											
PENSIONES Y JUBILACIONES											
Registro Contable: 212-734-00											
0										REMUNERACIONES	3.100.000
00304	001	1111	3520							SALARIO ESCOLAR	3.100.000
TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 734-00											<u>3.100.000</u>
TOTAL AUMENTO DEL TÍTULO: 212											<u>3.752.000</u>
TÍTULO: 213											
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes											
PROGRAMA: 749-00											
ACTIVIDADES CENTRALES											
Registro Contable: 213-749-00											
0										REMUNERACIONES	550.000
00304	001	1111	3320							SALARIO ESCOLAR	550.000
TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 749-00											<u>550.000</u>

PROGRAMA: 755-00					Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN									
Registro Contable: 213-755-00									
G-O	FF	C-E	CF	I-P	Concepto	Monto en €			
0					REMUNERACIONES	100.000	210.573		
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	100.000			
					TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 755-00	100.000	210.573-01		
					PROGRAMA: 758-00				
DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL									
Registro Contable: 213-758-00									
0					REMUNERACIONES	600.000			
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	600.000			
					TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 758-00 600,000		210.573-02		
					TOTAL AUMENTO DEL TÍTULO: 213 TÍTULO: 219	1.250.000			
Ministerio de Ambiente y Energía									
PROGRAMA: 879-00									
ACTIVIDADES CENTRALES									
Registro Contable: 219-879-00									
0					REMUNERACIONES	235.000			
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	235.000	210.573-03		
					TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 879-00	235.000			
					PROGRAMA: 887-00				
CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD									
Registro Contable: 219-887-00									
0					REMUNERACIONES	22.668.800			
00304	001	1111	2240		SALARIO ESCOLAR	22.668.800			
					TOTAL AUMENTO DEL PROGRAMA: 887-00	22.668.800	210.573-04		
					TOTAL AUMENTO DEL TÍTULO: 219	22.903.800			
					TOTAL AUMENTAR	142.575.400			
REBAJAR:									
001 - RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS PARA EL AÑO 2006									
207 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA									
Código Clase	Objeto Gasto				Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual		
207.173					SALUD ANIMAL				
	125	301			RETRIBUCIÓN SOBRE SUELDO MÍNIMO (ARTÍCULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 6835) DEL 22/12/82	1.500.000			
					TOTAL REBAJAR SUELDOS PROGRAMA: 173 SALUD ANIMAL	1.500.000			
					TOTAL REBAJAR SUELDOS TÍTULO: 207 MINISTERIO DE AGRICULT. Y GANAD.	1.500.000			
210 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA									
210.570					DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA				
	107	399			RETRIBUCIÓN SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES. 58-90 DE DGSC.	500.000	211.621		
					TOTAL REBAJAR SUELDOS PROGRAMA: 570 DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	500.000			
211 MINISTERIO DE SALUD									
210.571					DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO				
	107	399			RETRIBUCIÓN SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES. 58-90 DE DGSC.	6.000.000			
					TOTAL REBAJAR SUELDOS PROGRAMA: 571 DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO	6.000.000			
210.572					ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO		211.622		
	107	399			RETRIBUCIÓN SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES. 58-90 DE DGSC.	700.000	211.622-01		
					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 572 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO				700.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 1 ENSEÑANZA PREESC. I, II CICLOS				35.000.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 2 III CICLO Y EDUC. DIV. ACADEM				6.000.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 3 III CICLO ED. DIVERS. TÉCNICA				6.000.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 4 ENSEÑANZA ESPECIAL				28.000.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 5 EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS 1,000,000				1.000.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS PROGRAMA: 573 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA				76.000.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS TÍTULO: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA				83.200.000
					DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	180	101			PARA DAR FINANC. A LAS RESOL. DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ. DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC Y LA AUTORID. PRESUP. COMO PROD. DE EST. INDIVID. DE PUESTOS ASÍ COMO POR RESTRUCT. INSTIT. (A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. PREVIAMENTE APROBADA POR LA DGPEN)				650.000
					TOTAL REBAJAR SUELDOS PROGRAMA: 621 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				650.000
					DIRECCIÓN Y CONDUCCIÓN EN SALUD				
					PLANIFICACIÓN EN SALUD				
					PARA DAR FINANC. A LAS RESOL. DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ. DE SALARIOS, EMITI-				

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		DAS POR LA DGSC Y LA AUTORID. PRESUP. COMO PROD. DE EST. INDIVID. DE PUESTOS ASÍ COMO POR REESTRUCT. INSTIT. (A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. PREVIAMENTE APROBADA POR LA DGPN)		150.000	213.749		ACTIVIDADES CENTRALES		
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 1 PLANIFICACIÓN EN SALUD		<u>150.000</u>		125 301	RETRIBUCIÓN SOBRE SUELDO MÍNIMO (ARTÍCULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 6835) DEL 22/12/82		550.000
211.622-03	180 101	REGISTROS Y CONTROLES PARA DAR FINANC. A LAS RESOL. DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ. DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC Y LA AUTORID. PRESUP. COMO PROD. DE EST. INDIVID. DE PUESTOS ASÍ COMO POR REESTRUCT. INSTIT. (A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. PREVIAMENTE APROBADA POR LA DGPN)		1.350.000	213.755		INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 3 REGISTROS Y CONTROLES		<u>1.350.000</u>		125 301	RETRIBUCIÓN SOBRE SUELDO MÍNIMO (ARTÍCULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 6835) DEL 22/12/82		100.000
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 755 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 755 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		<u>100.000</u>
211.622-04	180 101	VIGILANCIA Y CONTROL DEL AMBIENTE HUMANO PARA DAR FINANC. A LAS RESOL. DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ. DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC Y LA AUTORID. PRESUP. COMO PROD. DE EST. INDIVID. DE PUESTOS ASÍ COMO POR REESTRUCT. INSTIT. (A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. PREVIAMENTE APROBADA POR LA DGPN)		1.180.000	213.758		DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL		
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 4 VIGILANCIA Y CONTROL DEL AMBIENTE HUMANO		<u>1.180.000</u>		125 301	RETRIBUCIÓN SOBRE SUELDO MÍNIMO (ARTÍCULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 6835) DEL 22/12/82		600.000
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 758 DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 758 DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL		<u>600.000</u>
211.622-06	180 101	VIGILANCIA DE LA SALUD PARA DAR FINANC. A LAS RESOL. DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ. DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC Y LA AUTORID. PRESUP. COMO PROD. DE EST. INDIVID. DE PUESTOS ASÍ COMO POR REESTRUCT. INSTIT. (A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. PREVIAMENTE APROBADA POR LA DGPN)		550.000	219.879		ACTIVIDADES CENTRALES		
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 6 VIGILANCIA DE LA SALUD		<u>550.000</u>		125 301	RETRIBUCIÓN SOBRE SUELDO MÍNIMO (ARTÍCULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 6835) DEL 22/12/82		235.000
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 879 ACTIVIDADES CENTRALES					TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 879 ACTIVIDADES CENTRALES		<u>235.000</u>
211.622-07	180 101	NIVEL REGIONAL PARA DAR FINANC. A LAS RESOL. DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ. DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC Y LA AUTORID. PRESUP. COMO PROD. DE EST. INDIVID. DE PUESTOS ASÍ COMO POR REESTRUCT. INSTIT. (A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. PREVIAMENTE APROBADA POR LA DGPN)		4.000.000	219.887		CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD		
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 7 NIVEL REGIONAL		<u>4.000.000</u>		125 301	RETRIBUCIÓN SOBRE SUELDO MÍNIMO (ARTÍCULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 6835) DEL 22/12/82		22.668.800
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 622 DIRECCIÓN Y CONDUCCIÓN EN SALUD		<u>7.230.000</u>			TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 887 CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD		<u>22.668.800</u>
211.625	180 101	NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL PARA DAR FINANC. A LAS RESOL. DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ. DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC Y LA AUTORID. PRESUP. COMO PROD. DE EST. INDIVID. DE PUESTOS ASÍ COMO POR REESTRUCT. INSTIT. (A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. PREVIAMENTE APROBADA POR LA DGPN)		13.600.000			TOTAL REBAJAR SUELDOS TÍTULO: 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		<u>22.903.800</u>
		TOTAL REBAJAR SUELDOS SUBPROGRAMA: 625 NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL		<u>13.600.000</u>			TOTAL REBAJAR SUELDOS		<u>130.333.800</u>
		TOTAL REBAJAR SUELDOS TÍTULO: 211 MINISTERIO DE SALUD		<u>21.480.000</u>					

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Hacienda, David Fuentes Montero.—1 vez.—(Solicitud varias).—C-pendiente.—(D32859-3576).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PLAN ANUAL DE COMPRA

ÁREA DE SALUD DE LIMÓN

De conformidad con el artículo N° 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se procede a informar la lista de adquisiciones de bienes y servicios para el periodo 2006 del Área de Salud de Limón.

SERVICIOS NO PERSONALES

Partida	Concepto	Presupuesto
2102	Alquiler de edificios	9.000.000,00
2113	Publicidad y propaganda	250.000,00
2114	Impresos, encuadernación y otros	1.690.000,00
2131	Actividades de capacitación	1.500.000,00
2140	Contratación servicios de transportes	1.800.000,00
2141	Transporte de bienes	2.500.000,00
2152	Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1.500.000,00
2153	Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transportes	2.800.000,00
2154	Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de equipo industrial y médico	8.000.000,00

Partida	Concepto	Presupuesto
2156	Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de edificios	22.594.500,00
2157	Mantenimiento y Reparación de equipo de Comunicaciones	1.250.000,00
2159	Mantenimiento y Reparación de equipo de Computo.	750.000,00
2188	Contratación de servicios de despacho de medicamentos	63.000.000,00
2191	Contratación de servicios de limpieza	31.000.000,00
2192	Contratación de servicios de vigilancia	45.000.000,00
2193	Contratación de mantenimiento de zonas verdes	3.360.000,00
2199	Contratación del servicio de fumigación	1.500.000,00
2199	Servicios de limpieza de tanques sépticos	300.000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

2201	Combustible para planta eléctrica	100.000,00
2203	Medicamentos	2.000.000,00
2205	Otros productos químicos y conexos	500.000,00
2206	Tintas pinturas y diluyentes	2.100.000,00
2209	Llantas y neumáticos	350.000,00
2210	Productos de papel y cartón	3.500.000,00
2211	Compra de todo tipo de cuadernos y tiraje de documentos	1.610.000,00
2212	Materiales de productos metálicos	25.000,00
2214	Madera y derivados	100.000,00
2215	Otros materiales de construcción	300.000,00
2216	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	75.000,00
2217	Instrumental y herramientas	200.000,00
2218	Materiales de productos de vidrio	100.000,00
2219	Instrumental médico y de laboratorio	2.500.000,00
2220	Materiales de productos plásticos	80.000,00
2221	Repuestos para equipo de transporte	2.000.000,00
2223	Otros repuestos	5.500.000,00
2225	Materiales de oficina	2.000.000,00
2227	Útiles y materiales de limpieza	75.000,00
2229	Envases y empaques de medicamentos	2.500.000,00
2231	Útiles de cocina y comedor	500.000,00
2233	Otros útiles y materiales	760.000,00
2237	Otros materiales y suministros	350.000,00
2241	Combustible para equipo de transporte	4.000.000,00
2243	Lubricantes, grasas para equipo de transporte	100.000,00

MAQUINARIA Y EQUIPO

2310	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00
2315	Equipo de cómputo	5.500.000,00
2320	Equipo de oficina	1.000.000,00
2330	Equipo de transportes	1.150.000,00
2340	Equipo para comunicaciones	750.000,00
2390	Butacas	3.500.000,00

Limón, 10 de enero del 2006.—Lic. Raymond Berty Vilchez, Administrador.—1 vez.—(2941).

**DIRECCIÓN SISTEMA CENTRALIZADO DE RECAUDACIÓN
PLAN DE COMPRAS AÑO 2006**

Servicio o mercadería	Monto estimado (¢)	Fecha de pago
Alfombras	1.500.000	Feb. a Dic.
Aire acondicionado	9.000.000	Feb. a Dic.
Archivos	1.000.000	Feb. a Dic.
Bibliotecas	1.000.000	Feb. a Dic.
Calculadoras	1.000.000	Feb. a Dic.
Central telefónica	1.000.000	Feb. a Oct.
Coffee makers	50.000	Feb. a Dic.
Computadoras	20.000.000	Feb. a Dic.
Computadoras portátiles	3.000.000	Feb. a Dic.
Consultorías	15.000.000	Feb. a Dic.
Destructoras de papel	700.000	Feb. a Dic.
Estantes	1.500.000	Feb. a Dic.
Fax	900.000	Feb. a Dic.
Fotocopiadoras	1.500.000	Feb. a Dic.
Hornos de microondas	100.000	Feb. a Dic.
Impresoras	1.000.000	Feb. a Nov.
Impresoras de inyección de tinta	1.000.000	Feb. a Nov.
Impresoras láser	3.500.000	Feb. a Nov.
Lámparas de emergencia	100.000	Mar. a Nov.
Licencias	20.000.000	Feb. a Dic.
Máquinas de escribir	800.000	Feb. a Dic.
Mesa de reuniones	300.000	Feb. a Dic.
Persianas	1.500.000	Feb. a Dic.
Productos de papel y cartón	20.000.000	Feb. a Dic.
Programa de capacitación	3.000.000	Feb. a Dic.
Refrigeradora	200.000	Feb. a Dic.
Reloj marcador	200.000	Feb. a Dic.
Remodelación	95.000.000	Feb. a Dic.
Repuestos para equipo de cómputo	11.000.000	Feb. a Dic.
Repuestos para impresoras	40.000.000	Mar. a Dic.
Retroproyector	1.600.000	Feb. a Dic.
Servidores	100.000.000	Feb. a Dic.
Sillas	1.200.000	Feb. a Dic.
Sillones	1.000.000	Feb. a Dic.
Suministros de oficina	2.000.000	Feb. a Dic.
Switches	30.000.000	Feb. a Dic.
Teléfonos	15.000.000	Feb. a Oct.

Servicio o mercadería	Monto estimado (¢)	Fecha de pago
Televisor	300.000	Feb. a Dic.
Tinta para impresora	4.000.000	Feb. a Dic.
Toner para fax	1.500.000	Feb. a Dic.
Toner para fotocopiadora	2.000.000	Feb. a Dic.
Unidades de potencia ininterrumpida	10.000.000	Feb. a Dic.
Ventiladores	1.500.000	Feb. a Dic.

San José, 2 de enero del 2006.—Lic. Aristides Guerrero Rodríguez, Director.—1 vez.—(2944).

REGLAMENTOS

AVISOS

**OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES
COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR
Y DE DESARROLLO COMUNAL**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS DE LA OPERADORA
DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR
Y DE DESARROLLO COMUNAL SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta Directiva de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, en sesión ordinaria N° 186, acuerdos N° 117 y N° 123, celebrada el miércoles 6 de julio del 2005, acordó por unanimidad de los presentes:

Modificar el Reglamento del Comité de Riesgos de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, artículo 2 inciso e) y agregar un párrafo al final de este mismo artículo a fin de que se lea de la siguiente forma:

Artículo 2°—Del Comité de Riesgos

(.....)

e) El miembro independiente que se especifica en el inciso b) del artículo 8 del Reglamento de Inversiones, el cual será nombrado por un plazo de dos años, pudiendo ser prorrogado su contrato por periodos iguales. Será potestad de la junta directiva de Popular Pensiones S. A., el nombramiento y remoción del mismo.

(.....)

El quórum para sesionar quedará conformado por tres de los miembros con derecho a voz y voto, siempre y cuando se cuente con al menos uno de los miembros indicados en los incisos d) y e) anteriores.

El representante designado por cada uno de los fondos especiales, que mediante convenio o relación contractual sean administrados por Popular Pensiones, podrá participar en las sesiones del Comité de Riesgos, con voz y voto, únicamente en aquellos asuntos que tengan relación directa con el fondo que representa.

San José, 29 de diciembre del 2005.—Marvin Rodríguez Calderón, MBA, Gerente General.—1 vez.—(2935).

**OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES
COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR
Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ INVERSIONES DE LA OPERADORA
DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO
POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.**

La Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., en sesión ordinaria N° 186, celebrada el 6 de julio del 2005 y en sesión extraordinaria N° 201 celebrada el 26 de octubre del 2005, acordó por unanimidad de los presentes:

Modificar el artículo 2 inciso e) y el artículo 10 inciso c) respectivamente, del Reglamento del Comité Inversiones de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., a fin de que se lean de la siguiente forma:

Artículo 2:

a) El miembro independiente indicado en el artículo 3 del Reglamento de Inversiones, el cual será nombrado por un plazo de dos años, pudiendo ser prorrogado su contrato por periodos iguales. Será potestad de la Junta Directiva de Popular Pensiones S. A., el nombramiento y remoción del mismo.

Artículo 10:

c) **Inversiones en valores emitidos por emisores extranjeros públicos o privados**

Toda inversión en valores emitidos por entidades extranjeras deberá cumplir con lo establecido en la Ley 7983 y el Reglamento de Inversiones, la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas N° 8204. Las inversiones a realizar en el exterior se harán al amparo del Reglamento de Popular Pensiones, para invertir en los Mercados Financieros Internacionales aprobado por la Junta Directiva de la Operadora.

San José, 29 de diciembre del 2005.—Lic. Marvin Rodríguez Calderón, MBA, Gerente General.—1 vez.—(2937).